



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : RAFAEL SALAS CASTRO
Demandado : VICTOR MANUEL RIVADENEIRA
Radicado : 2022-00545

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada LUISA FERNANDA SUAREZ CUELLAR identificada con C.C. No. 1.024.547.548 de Bogotá (D.C) y T.P. 283.195 del C.S. de la J¹., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
JUEZ**

NP

Firmado Por:
Angela Patricia Ramirez Patiño
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 003 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 52deea099a19f6487ac8eb3d6d53c80fb4f5514320fdec0b4c01f5f2f2215d2b
Documento generado en 26/02/2024 11:47:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Sin sanción disciplinaria según certificado de Antecedentes disciplinarios No.4172511, visto el 22 de febrero de 2024.